



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la corrección de errores del Acuerdo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el fraccionamiento de abono del incremento del 2% del ejercicio de 2020. (2025062700)*

Habiéndose firmado el día 3 de julio de 2025, la corrección de errores del Acuerdo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el fraccionamiento de abono del incremento del 2% del ejercicio de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la corrección que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de julio de 2025.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SOBRE EL FRACCIONAMIENTO DE ABONO DEL INCREMENTO DEL 2% DEL EJERCICIO DE 2020.

3 de julio de 2025.

Advertidos errores en la Resolución de 23 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Concertada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el fraccionamiento de abono del incremento del 2% del ejercicio de 2020, publicada en el DOE núm. 124, de 30 de junio de 2025, se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 37422 y 37425 deben suprimirse las referencias a los representantes y organizaciones sindicales: Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de los Trabajadores (U.G.T-S.P.), Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Extremadura (U.S.O.) y Federación de Enseñanza de CCOO Extremadura (FE CC.OO.).

La Secretaria General de Educación y  
Formación Profesional,  
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA